

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para Entrenador de Procedimientos de Vuelo que se indica a la empresa Microsimulación Ltda.

Exenta N° 08/4/523 /

SANTIAGO, 20 DIC 2016

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A.- Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B.- La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°436-E, del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones
- C.- Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D.- El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E.- La DAN 08 08, "Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo".
- F.- La AC 120-45A, como un procedimiento aceptable para la evaluación de Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un Entrenador de Procedimientos de Vuelo para obtener una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo chileno pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la evaluación recurrente, efectuada con fecha 12 de Diciembre de 2016 al Entrenador de Procedimientos Vuelo MS-CH-69 Genérico, tipo Airbus Twin Jet, ubicado en las instalaciones de "Microsimulación Ltda.", domiciliado en "Avenida Las Condes 10.217, Santiago-Chile".
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Entrenador de Procedimientos de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- A.- Autorizar hasta el 12 de Diciembre del 2017 a la Empresa “**Microsimulación Ltda**” a utilizar u ofrecer el antes mencionado Entrenador de Procedimientos de Vuelo, en tareas de entrenamiento e instrucción para personal de vuelo de acuerdo a lo que para estos efectos establezcan los respectivos programas aprobados por la DGAC. Se adjunta Resumen de la Evaluación del mencionado Entrenador de Procedimientos de Vuelo, documento que junto a esta Resolución, deberá estar a disposición del público permanentemente.
- B.- Con el propósito de permitir la correcta solución a las observaciones detectadas durante el transcurso de las diversas pruebas efectuadas a este Entrenador de Procedimientos de Vuelo y que aparecen informadas en el Resumen de Observaciones adjunto, se otorga un plazo según se indica en ese documento para su correcta solución. El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Entrenador de Vuelo.
- C.- El nivel de calificación demostrado, corresponde al **Nivel 4**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.2 de la DAN 08 08.
- D.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese,



Lozano Sepulveda Biget
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- MICROSIMULACIÓN LTDA.
- 2.- DSO, SD LICENCIAS
- 3.- DSO, SD PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO, REGISTRATURA
- 5.- DSO, SDE SECCIÓN ENTRENADORES SINTÉTICOS
- 6.- DSO, TRANSPARENCIA